

DECRETO

Fuente:
Diario Oficial de la Federación
Poder Ejecutivo, Secretaría de
Gobernación. Tomo CLXXII, Num.
15, Pág. 1. 19 de enero de 1949.

Decreto que dispone se inscriba con letras de oro, en los muros del Salón de Sesiones de la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, la leyenda: “A los Defensores de Veracruz en 1914”

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.-
Presidencia de la República.

Miguel Alemán, Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, a sus habitantes, sabed:

Que el H. Congreso de la Unión se ha servido dirigirme el siguiente

DECRETO

“El Congreso de los Estados Unidos Mexicanos, decreta:

ARTÍCULO UNICO.- Inscríbase con letras de oro, en los muros del Salón de Sesiones de la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, la leyenda: “A los Defensores de Veracruz en 1914”.

Eugenio Prado, D. P.- Gustavo Días Ordaz, S. P.- Luis Márquez Ricaño, D. S.-
Fausto Marín, S. S.- Rúbricas”.

En cumplimiento con la fracción I del Artículo 89 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y para su debida publicación y observancia, expido el presente decreto en la residencia del Poder Ejecutivo Federal, en la ciudad de México, Distrito Federal, a los veintiún días del mes de diciembre de mil novecientos cuarenta y ocho.- Miguel Alemán.- Rúbrica.- El Subsecretario de Gobernación, Adolfo Ruiz Cortines.- Rúbrica.